

Tacuarembó, 25 de febrero de 2022.

**D. 01/2022.-** En sesión Ordinaria celebrada con fecha 24 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 votos en 28 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

**VISTO;** el Expediente Interno N° 133/21, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, mediante oficio 449/21, solicita anuencia para la adquisición de dos terrenos, Padrones Nros. 7049 y 7050, de la localidad Catastral Tacuarembó*”;-----

**RESULTANDO I;** que por Oficio N° 449/2021, de fecha 6 de octubre del año en curso, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, solicita anuencia a los efectos de llevar a cabo la adquisición de dos terrenos (Padrones N° 7049 y 7050) de la Localidad Catastral Tacuarembó, ofrecidos en venta por la Sra. Blanca Chiesa Bruno y Antonio Chiesa Bruno, en calidad de co-herederos de la Sucesión de Antonio Chiesa Modernel (Exp. 3252/2013);-----

**CONSIDERANDO I;** que es de interés de esta Administración Departamental, poder contar con la propiedad de esos predios, para la continuidad de las obras de refaccionamiento del Parque Rodó y terrenos que servirán de asiento al Parque Lineal sobre Río Tacuarembó Chico, que se viene proyectando;-----

**CONSIDERANDO II;** que servirá como asiento de un Parque más, adjunto a la Laguna de las Lavanderas y Parque Rodó;-----

**CONSIDERANDO III;** que la Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano, a fs. 6 del presente Expediente administrativo, informa que dichos Padrones cuentan con un área de 4 hás. 0228 m<sup>2</sup>, y 2 hás. 7490 m<sup>2</sup>, respectivamente;-----

**CONSIDERANDO IV;** que según el Plan de Ordenamiento Territorial, la zona donde están ubicados los Padrones, está indicada como “*zona de conflicto ambiental (Zona E 9)*”, por ser terrenos inundables, por ende, se les ha declarado terrenos no urbanizables;-----

**CONSIDERANDO V;** que ambos terrenos fueron tasados por la Dirección Nacional de Catastro, en dólares estadounidenses trescientos cuatro mil cuatrocientos noventa y dos con veinte centavos (US\$ 304.492,<sup>20</sup>);-----

**CONSIDERANDO VI;** que ante la contrapropuesta efectuada por los co-herederos a la Intendencia Departamental, por un monto de doscientos setenta mil dólares estadounidenses (US\$ 270.000,<sup>00</sup>), con Impuesto de Contribución Inmobiliaria incluido, esta Administración aprueba tal ofrecimiento;-----

**CONSIDERANDO VII;** que la Comisión de Finanzas y Presupuesto de este Organismo, invitó y recibió a los Técnicos del Ejecutivo Departamental (asistiendo el Director General de Obras Ing. Civ. Sergio Núñez de Moraes, Esc. Liliana Estéves, Director de Ordenamiento Territorial Ing. Agrim. Pablo da Rosa e Ing. Silvia Silveira) con el propósito de recabar mayor información relativa a la negociación que se está llevando adelante por parte de la Intendencia Departamental;-----

**CONSIDERANDO VIII;** que por Resolución N° 150/22, el Tribunal de Cuentas de la República, con fecha 19 de enero del año 2022, resuelve no formular observaciones al procedimiento, cometiendo al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de su imputación con cargo a rubro con disponibilidad presupuestal suficiente;-----

**ATENCIÓN;** a lo preceptuado por los Artículos 273 Nral. 1 y 274 y a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal 9.515,-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;**

**DECRETA:**

**Artículo 1ro.-** Concédase la anuencia solicitada por el Ejecutivo Departamental para la adquisición, de dos terrenos (Padrones Nros. 7049 y 7050, que cuentan con una superficie de 4 hás. 0228 m<sup>2</sup>, y 2 hás. 7490 m<sup>2</sup>, respectivamente ), sitios en la Localidad Catastral Tacuarembó, ofrecidos en venta por la Sra. Blanca Chiesa Bruno y Antonio Chiesa Bruno, en calidad de co-herederos de la Sucesión de Antonio Chiesa Modernel (Expediente 3252/2013), por un monto total de dólares estadounidenses doscientos setenta mil (u\$s 270.000,00).

**Artículo 2do.-** Encomiéndase al Contador Delegado, la intervención del gasto, previo control de su imputación con cargo a rubro con disponibilidad presupuestal suficiente, teniendo en cuenta lo expresado en los Considerandos 6 y 7.

**Artículo 3ro.-** Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

**POR LA JUNTA:**

**Gerardo Mautone**  
*Secretario General*

**José Francisco BARRIOS**  
*2do. Vicepresidente*

DGS/bgc